



REGISTRO NACIONAL DE DENUNCIAS DE DELITOS Y FALTAS 2018
FORMULARIO DE DENUNCIAS DE DELITOS Y FALTAS –
COMISARÍAS / UNIDADES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL



Doc. 02.03

Decreto Legislativo N° 604 Ley de Organización de Funciones del INEI.
 Decreto Supremo N° 043–2001–PCM del Secreto Estadístico y Confidencialidad de la Información.

SECCIÓN I. LOCALIZACIÓN DE LA DEPENDENCIA POLICIAL

A. UBICACIÓN GEOGRÁFICA		B. UBICACIÓN CARTOGRÁFICA		IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA POLICIAL N°			
1. Departamento		5. Zona N°		RUTA DE TRABAJO N°			
2. Provincia		6. Manzana N°		DPTO. ASIGNADO			
3. Distrito		7. AER N°					
4. Centro poblado							
8. Dirección (Seleccione el código del tipo de vía y registre la dirección de la Dependencia policial)							
Tipo de vía: Avenida.....1 Jirón.....2 Calle.....3 Pasaje.....4 Carretera.....5 Prolongación.....6 Otro.....7							
Nombre de la vía			N° Puerta	Block	Piso	Mz.	Lote Km. N° de teléfono
Referencia de la ubicación del local							

SECCIÓN II. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA POLICIAL

1. Región Policial/ Frente Policial							
2. Dirección Territorial Policial (DIRTEPOL)							
3. Nombre de la Dependencia Policial							
4. Tipo de Dependencia Policial	Comisaría1	Unidad Especializada de Investigación Criminal.....2					PASE A P7
5. Tipo de Comisaría	A	B	C	D	E	6. Categoría	Sectorial1 No sectorial2

7. Tipo de Unidad Especializada de Investigación Criminal	DIRINCRI.....1	DIVINCRI.....2	DEPINCRI.....3	DIVICAJ.....4	Otro.....5 (Especifique)
---	----------------	----------------	----------------	---------------	-----------------------------

SECCIÓN III. ENTREVISTA Y SUPERVISIÓN

VISITA	REGISTRADOR(A)						COORDINADOR(A) / SUPERVISOR(A) NACIONAL					
	Fecha	Hora		Próxima visita		Resultado de la visita (*)	Fecha	Hora		Resultado de la visita (*)		
		De	A	Fecha	Hora			De	A			
1°												
2°												
3°												

SECCIÓN IV. RESULTADO FINAL		(*) CÓDIGOS DE RESULTADO				SECCIÓN V. TOTAL	
Fecha:		Completa.....1	Pendiente de cita.....4	Otro6 (Especifique)		N° DE DENUNCIAS DE DELITOS	
Resultado:		Incompleta2	No existe delitos y faltas5			N° DE DENUNCIAS DE FALTAS	
		Desactivada3	No existe delitos, solo faltas..6			N° DE VÍCTIMAS	
						N° DE VÍCTIMAS POR HOMICIDIO DOLOSO	

SECCIÓN VI. DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL INEI

Registrador/a					
Coordinador/a					
Supervisor/a Nacional					

SECCIÓN VII. DATOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA DEPENDENCIA POLICIAL

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL INFORMANTE	GRADO (Código)	N° CIP	N° TELÉFONO FIJO/ CELULAR RPM/ RPC
1	Comisario/Jefe de la Unidad			Institucional1 Personal2 Fijo3
2	Facilitador/a:			

SECCIÓN VIII. INFORMACIÓN DEL SIDPOL (solo para comisarías)

1. La comisaría cuenta con SIDPOL?	1.SI → PASE A P2 2.NO	2. Fecha de inicio del registro en el SIDPOL	1. <u>Día / Mes / Año</u> 2. Aún no se inicia el registro en el Sistema
------------------------------------	---	--	--

TABLA N° 1 - P208 (SEGÚN CÓDIGO PENAL)

GENÉRICO, ESPECIFICO Y MODALIDAD		SELECCIONE CÓDIGO
208.01	DELITOS CONTRA EL CUERPO LA VIDA Y LA SALUD	
A.	Homicidios dolosos	
	Homicidio simple	1
	Parricidio	2
	Homicidio calificado (asesinato)	3
	Homicidio por emoción violenta	4
	Infanticidio	5
	Homicidio piadoso	6
	Feminicidio	7
	Sicariato	8
	Homicidio calificado por la condición de la víctima	9
B.	Homicidios culposos	
	Muerte por accidente de tránsito	10
	Muerte por accidente de trabajo, muerte por negligencia o impericia médica	11
	Otro (Especifique)	12
C.	Instigación o ayuda al suicidio	13
D.	Otros homicidios	
	Otro (Especifique)	14
E.	Hechos seguido de muerte	
	Lesiones graves seguidas de muerte	15
	Aborto provocado con subsecuente muerte de la madre	16
	Robo agravado con subsecuente muerte	17
	Otro (Especifique)	18
F	Otras muertes	
	Muerte natural	19
	Muerte por suicidio	20
	Muerte fortuita	21
	Muerte accidental (caída, asfixia, ahogo, etc.)	22
	No Precisa	23
	Otro (Especifique)	24
G	Tentativa de Homicidio	25
H	Aborto (autoaborto, aborto consentido, etc.)	26
I	Lesiones	
	Lesiones graves (desfiguración del rostro, mutilación o extracción de órgano, fractura de brazo)	27
	Lesiones leves (golpe o traumatismo, heridas, quemaduras de 1er grado)	28
	Lesiones con resultado fortuito	29
	Lesiones culposas	30
	Otro (Especifique)	31
J	Exposición al peligro o abandono de personas en peligro	
	Exposición o abandono a personas incapaces (abandono a un menor de edad, abandono de persona incapaz de valerse por sí misma)	32
	Omisión de socorro y exposición al peligro	33
	Omisión de auxilio a persona en peligro o aviso a la autoridad	34
	Exposición a peligro de persona dependiente (privación de alimentos o cuidados indispensables, abuso de medios de corrección o disciplina, trabajos excesivos inadecuados)	35
	Otro (Especifique)	36
K	Conspiración y el ofrecimiento para el delito de sicariato	37
208.02	DELITO CONTRA EL HONOR	
A	Injuria, Calumnia y Difamación	
	Injuria	38
	Calumnia	39
	Difamación	40
	Otro (Especifique)	41
208.03	DELITO CONTRA LA FAMILIA	
A	Matrimonio ilegales	
	Bigamia	42
	Autorización ilegal del matrimonio	43
	Inobservancia de formalidades legales	44
	Otro (Especifique)	45
B.	Delitos contra el Estado Civil	
	Alteración o supresión del Estado Civil	46

TABLA N° 1 - P208 (SEGÚN CÓDIGO PENAL)

GENÉRICO, ESPECIFICO Y MODALIDAD		SELECCIONE CÓDIGO
	Fingimiento de embarazo o parto	47
	Alteración o supresión de la filiación de menor	48
	Móvil de menor	49
	Otro (Especifique)	50
C.	Atentados contra la patria potestad	
	Sustracción de menor	51
	Inducción a la fuga de menor	52
	Instigación o participación en pandillaje	53
	Otro (Especifique)	54
D	Omisión de asistencia familiar	
	Omisión de prestación de alimentos	55
	Abandono de mujer gestante en situación crítica	56
	Otro (Especifique)	57
208.04	DELITO CONTRA LA LIBERTAD	
A	Violación de la libertad personal	
	Coacción	58
	Secuestro	59
	Retención (traslado de menor de edad o persona incapaz)	60
	Trata de personas	61
	Otro (Especifique)	62
B.	Violación de la intimidad	
	Violación de la intimidad	63
	Escuchar, observar o registrar palabras, escritos o imágenes sin consentimiento del interesado	64
	Otro (Especifique)	65
C.	Violación de domicilio	
	Violación de domicilio	66
	Allanamiento ilegal de domicilio	67
	Otro (Especifique)	68
D	Violación del secreto de las comunicaciones	
	Violación del secreto de las comunicaciones	69
	Violación de correspondencia	70
	Interferencia telefónica	71
	Publicación indebida de correspondencia	72
	Otro (Especifique)	73
E.	Violación del secreto profesional	
	Violación del secreto profesional	74
	Otro (Especifique)	75
F	Violación de la libertad de reunión	
	Perturbación de reunión pública	76
	Prohibición de reunión pública lícita por funcionario público	77
	Otro (Especifique)	78
G	Violación de la libertad de trabajo	
	Atentado contra la libertad de trabajo y asociación	79
	Atentados contra las condiciones de seguridad salud e higiene industrial	80
	Atentado contra las condiciones de seguridad salud en el trabajo	81
	Otro (Especifique)	82
H	Violación de la libertad de Expresión	
	Violación de la libertad de expresión	83
	Otro (Especifique)	84
I	Violación de la libertad sexual	
	Violación sexual	85
	Violación de menor de edad	86
	Seducción	87
	Actos contra el pudor	88
	Otro (Especifique)	89
J	Proxenetismo	
	Favorecimiento a la prostitución	90
	Turismo sexual infantil	91
	Rufianismo	92
	Otro (Especifique)	93
K	Ofensas al pudor público	
	Exhibiciones y publicaciones obscenas	94

TABLA N° 1 - P208 (SEGÚN CÓDIGO PENAL)

GENÉRICO, ESPECIFICO Y MODALIDAD			SELECCIONE CÓDIGO
		Pornografía infantil	95
		Otro (Especifique)	96
208.05	DELITO CONTRA EL PATRIMONIO		
	A	Hurto	
		Hurto simple	97
		Hurto agravado	98
		Hurto de uso	99
		Otro (Especifique)	100
	B.	Robo	
		Robo	101
		Robo agravado	102
		Otro (Especifique)	103
	C.	Abigeato	
		Hurto de ganado	104
		Hurto de uso de ganado	105
		Otro (Especifique)	106
	D	Apropiación ilícita	
		Apropiación ilícita común	107
		Sustracción de bien propio	108
		Apropiación irregular	109
		Apropiación de prenda	110
		Otro (Especifique)	111
	E.	Receptación	
		Receptación	112
		Otro (Especifique)	113
	F	Estafa y otras defraudaciones	
		Estafa agravada	114
		Casos de defraudación	115
		Otro (Especifique)	116
	G	Fraude en la administración de personas jurídicas	
		Administración fraudulenta	117
		Otro (Especifique)	118
	H	Extorsión	
		Extorsión	119
		Chantaje	120
		Otro (Especifique)	121
	I	Usurpación	
		Usurpación	122
		Otro (Especifique)	123
	J	Daños	
		Daños simples	124
		Daño agravado	125
		Otro (Especifique)	126
	K	Delitos informáticos	
		Delito informático	127
		Alteración, daño y destrucción de base de datos, sistema de red o programas de computadoras	128
		Delito informático agravado	129
		Tráfico ilegal de datos	130
		Otro (Especifique)	131
208.06	DELITO CONTRA LA CONFIANZA Y LA BUENA FE EN LOS NEGOCIOS		
		Atentados contra el sistema crediticio	132
		Usura	133
		Libramientos y cobro indebido	134
		Otro (Especifique)	135
208.07	DELITO CONTRA LOS DERECHOS INTELECTUALES		
	A	Delitos contra los derechos de autor y conexos	
		Copia o reproducción no autorizada	136
		Reproducción difusión	137
		Distribución y circulación de una obra sin autorización de autor	138
		Plagio y comercialización de obra	139
		Otro (Especifique)	140
	B.	Delitos contra la propiedad industrial	

TABLA N° 1 - P208 (SEGÚN CÓDIGO PENAL)

GENÉRICO, ESPECIFICO Y MODALIDAD		SELECCIONE CÓDIGO
	Delitos contra la propiedad industrial	141
	Fabricación o uso no autorizado de patente	142
	Uso indebido de marca	143
	Incautación preventiva y comiso definitivo	144
	Otro (Especifique)	145
208.08	DELITO CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL	
A	Delitos contra los bienes culturales	
	Atentado contra yacimientos arqueológicos	146
	Extracción de bienes culturales	147
	Otro (Especifique)	148
208.09	DELITO CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO	
A	Abuso del poder económico	
	Abuso del poder económico	149
	Otro (Especifique)	150
B.	Acaparamiento, especulación, adulteración	
	Acaparamiento	151
	Especulación	152
	Adulteración	153
	Otro (Especifique)	154
C.	Venta ilícita de mercadería	
	Venta ilegal de mercaderías	155
	Otro (Especifique)	156
D	Otros delitos económicos	
	Informaciones falsas sobre calidad de productos	157
	Venta de bienes o prestación de servicios diferentes a los anunciados	158
	Fraude en remates, licitaciones y concursos públicos	159
	Aprovechamiento indebido de ventajas de reputación industrial o comercial	160
	Rehusamiento a prestar información económica, industrial o comercial	161
	Subvaluación de mercaderías adquiridas con tipo de cambio preferencial	162
	Otro (Especifique)	163
E.	Desempeño de actividades no autorizadas	
	Funcionamiento ilegal de juegos de casinos y máquinas tragamonedas	164
	Otro (Especifique)	165
208.10	DELITO CONTRA EL ORDEN FINANCIERO Y MONETARIO	
A	Delitos financieros	
	Concentración crediticias	166
	Ocultamiento, omisión o falsedad de información	167
	Instituciones financieras ilegales	168
	Financiamiento por medio de información fraudulenta	169
	Condicionamiento de créditos	170
	Otro (Especifique)	171
B.	Delitos monetarios	
	Fabricación y falsificación de moneda de curso legal	172
	Fabricación o inducción de instrumentos para falsificación de billetes	173
	Tráfico de moneda falsa	174
	Emisión ilegal de billetes y otros	175
	Otro (Especifique)	176
208.11	DELITOS TRIBUTARIOS	
A	Contrabando	
	Contrabando	177
	Otro (Especifique)	178
B.	Defraudación fiscal	
	Defraudación de rentas de aduanas	179
	Defraudación tributaria	180
	Otro (Especifique)	181
C.	Elaboración y comercio clandestino de productos	
	Elaboración y comercio clandestino de producto	182
	Otro (Especifique)	183
208.12	DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	
A	Delitos de peligro común	
	Peligro por medio de incendio o explosión	184
	Conducción en estado de ebriedad o drogadicción	185

TABLA N° 1 - P208 (SEGÚN CÓDIGO PENAL)

GENÉRICO, ESPECIFICO Y MODALIDAD		SELECCIONE CÓDIGO
	Fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos	186
	Sustracción o arrebatos de arma de fuego	187
	Tráfico de productos pirotécnicos	188
	Otro (Especifique)	189
B.	Delitos contra los medios de transportes, comunicación y otros servicios públicos	
	Atentados contra los medios de transporte colectivo o de comunicación	190
	Atentado contra la seguridad común	191
	Entorpecimiento al funcionamiento de servicios públicos	192
	Abandono de servicios de transportes	193
	Sustitución o impedimento de funciones en medio de transporte	194
	Otro (Especifique)	195
C.	Delitos contra la salud pública	
	Contaminación y propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas	196
	Tráfico ilícito de drogas	197
	Otro (Especifique)	198
D	Delitos contra el orden migratorio	
	Tráfico ilícito de personas	199
	Otro (Especifique)	200
208.13	DELITOS AMBIENTALES	
A	Delitos de contaminación	
	Contaminación del ambiente	201
	Tráfico ilegal de residuos sólidos	202
	Minería ilegal	203
	Tráfico ilícito de insumos químicos y maquinarias destinadas a la minería ilegal	204
	Otro (Especifique)	205
B.	Delitos contra los recursos naturales	
	Tráfico ilegal, depredación de especies flora y fauna silvestre	206
	Utilización de vida de tierras agrícolas	207
	Otro (Especifique)	208
C.	Responsabilidad funcional e información falsa	
	Responsabilidad de funcionario público por otorgamiento ilegal de derechos	209
	Otro (Especifique)	210
208.14	DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA	
A	Delitos contra la paz pública	
	Disturbios	211
	Apología del delito	212
	Asociación ilícita / Organización criminal	213
	Marcaje o reglaje	214
	Ofensa a la memoria de los muertos	215
	Terrorismo	216
	Otro (Especifique)	217
208.15	DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD	
A	Genocidio	
	Genocidio	218
	Otro (Especifique)	219
B	Desaparición forzosa	
	Desaparición forzada	220
	Otro (Especifique)	221
C	Tortura	
	Tortura	222
	Otro (Especifique)	223
D	Discriminación	
	Discriminación	224
	Otro (Especifique)	225
E.	Manipulación genética	
	Manipulación genética	226
	Otro (Especifique)	227
208.16	DELITOS CONTRA EL ESTADO Y LA DEFENSA NACIONAL	
A	Atentado contra la seguridad nacional y traición a la patria	
	Traición a la patria	228
	Atentado contra la integridad nacional	229
	Participación en grupo armado dirigido por extranjero	230

TABLA N° 1 - P208 (SEGÚN CÓDIGO PENAL)

GENÉRICO, ESPECIFICO Y MODALIDAD			SELECCIONE CÓDIGO
		Destrucción o alteración de hitos fronterizos	231
		Espionaje	232
		Otro (Especifique)	233
B		Delitos que comprometen las relaciones exteriores del estado	
		Violación de inmunidad del jefe de estado o de agente diplomático	234
		Atentado contra personas que gozan de protección internacional	235
		Otro (Especifique)	236
C		Delitos contra los símbolos y valores de la patria	
		Ultraje a los símbolos, próceres o héroes de la patria, etc.	237
		Actos de menosprecio contra los símbolos, próceres o héroes patrios	238
		Otro (Especifique)	239
208.17	DELITOS CONTRA LOS PODERES DEL ESTADO Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL		
A		Rebelión, sedición, motín	
		Rebelión	240
		Sedición	241
		Motín	242
		Otro (Especifique)	243
208.18	DELITOS CONTRA LA VOLUNTAD POPULAR		
A		Delitos contra el derecho de sufragio	
		Perturbación o impedimento de proceso electoral	244
		Impedimento del ejercicio del derecho de sufragio	245
		Inducción a no votar	246
		Suplantación de votante	247
		Publicidad ilegal del sentido de voto	248
		Atentados contra el derecho de sufragio	249
		Inhabilitación	250
		Otro (Especifique)	251
208.19	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		
A		Delitos cometidos por particulares	
		Usurpación de autoridad, títulos y honores	252
		Violencia y resistencia a la autoridad	253
		Desacato	254
		Otro (Especifique)	255
B		Delitos cometidos por funcionarios públicos	
		Abuso de autoridad	256
		Concusión	257
		Peculado	258
		Corrupción de funcionarios	259
		Enriquecimiento ilícito	260
		Otro (Especifique)	261
C		Delitos contra la administración de justicia	
		Contra la acción jurisdiccional	262
		Prevaricato	263
		Denegación	264
		Retardo de justicia	265
		Otro (Especifique)	266
208.20	DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA		
A		Falsificación de documentos en general	
		Falsificación de documentos	267
		Falsedad ideológica	268
		Omisión de declaraciones en documentos	269
		Supresión, destrucción u ocultamiento de documentos	270
		Expedición de certificado médico falso	271
		Inhabilitación	272
		Equiparación de documento público	273
		Otro (Especifique)	274
B		Falsificaciones de sellos timbres y marcas oficiales	
		Falsificación de sellos, timbres y marcas oficiales	275
		Fabricación fraudulenta o falsificación de marcas o contraseñas oficiales	276
		Marcas y sellos extranjeros equiparados a los nacionales	277
		Otro (Especifique)	278

REGISTRADOR/A: En este capítulo deberá de registrar todas las características de la(s) víctimas del delito.

CAPÍTULO 300. CARACTERÍSTICAS DE LA(S) VÍCTIMA(S) REGISTRADAS DE JULIO A DICIEMBRE 2017

Nº	301.			302.		303.	304.	305.	306.			De 3 años a más de edad		De 12 años a más de edad		310.
	APELLIDOS Y NOMBRES DE LA VÍCTIMA			TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD (Seleccione solo un código)		SEXO (Seleccione solo un código)	CARACTERÍSTICAS DE LA EDAD (Seleccione solo un código)	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO			307.	308.	309.	RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PRESUNTO VÍCTIMARIO(A) (Seleccione solo un código)	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NÚMERO		CÓDIGO	CÓDIGO	AÑOS	FECHA DÍA MES AÑO			CÓDIGO	CÓDIGO	CÓDIGO		CÓDIGO
01																
01																
01																
01																
01																

SI ES MENOR DE 12 AÑOS PASE A P310

Si en el capítulo 200 - pregunta 208.01F registró información en algunas de las alternativas concluya con este registro.

↑
- Si es menor de 12 meses de edad, registre cero (0).
- Si es mayor de 98 años de edad, registre 98.
- Si no precisa la edad en las fuentes, registre 99.

OBSERVACIONES:

REGISTRADORA/A: En este capítulo deberá de registrar todas las características de lo(s) presunto(s) victimarios del delito.

CAPÍTULO 400. CARACTERÍSTICAS DE PRESUNTO(S) VICTIMARIO(S) REGISTRADOS DE JULIO A DICIEMBRE 2017

N°	401.			402.				403.	404.	405.			406.	407.				408.	409.
	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PRESUNTO VICTIMARIO			TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD (Seleccione solo un código)				SEXO (Seleccione solo un código)	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO ALCANZADO (Seleccione solo un código)	OCUPACIÓN / ACTIVIDAD (Seleccione solo un código)				ESTADO CIVIL (Seleccione solo un código)	SITUACIÓN DEL PRESUNTO VICTIMARIO (Seleccione solo un código)
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	NÚMERO				CÓDIGO	AÑOS	FECHA			CÓDIGO	CÓDIGO				CÓDIGO	CÓDIGO
									DÍA	MES	AÑO								
01.																			
02.																			
03.																			
04.																			
05.																			

↑
 - Si es mayor de 98 años de edad, registre 98.
 - Si no precisa la edad en las fuentes, registre 99.

OBSERVACIONES:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ID N°: Código de identificación único de cada comisaría que conforma el Directorio Nacional de Comisarias a nivel nacional, asignado por el INEI.

Comisaría: Dependencia policial encargada de mantener el orden público, con funciones preventivas y de investigación en una determinada jurisdicción a nivel nacional.

Región policial: son órganos que ejercen las funciones, atribuciones y competencias de la Policía Nacional del Perú en un determinado espacio geográfico del territorio nacional.

DIVPOL: División policial de la Policía Nacional del Perú, que corresponde a la jurisdicción asignada dentro de Lima.

CLASE: En las comisarías de la PNP, se identifica 2 clases, tales como: comisarías básicas y comisarías especializadas.

Comisaría básica: Es aquella que se encuentra tipificada en A, B, C, D y E de acuerdo al número de efectivos policiales, densidad poblacional, servicios requeridos y área mínima requerida de construcción. Dicha tipificación está debidamente reglamentada por la Policía Nacional del Perú.

Categoría: En las comisarías de la PNP, se identifica 2 categorías, tales como: Sectorial y No Sectorial.

Sectorial: Corresponde a la comisaría que agrupa a varias comisarías básicas o especializadas, por cercanía, operatividad policial y accesibilidad entre ellas.

No sectorial: Corresponde a sólo una comisaría.

DIRINCRI: Dirección de investigación criminal de la Policía Nacional del Perú.

DIVINCRI: División de investigación criminal de la Policía Nacional del Perú.

DEPINCRI: Departamento de investigación criminal de la Policía Nacional del Perú.

DIVICAJ: División de investigación criminal de apoyo a la justicia.

SEINCRI: Sección de investigación criminal de la Policía Nacional del Perú.

DEINPOL: Departamento de Investigación Policial.

INPOL: Investigación Policial.

Unidades Especializadas en Investigación Criminal: En la Policía Nacional del Perú, se identifican unidades especializadas, que desarrollan investigaciones específicas, de acuerdo a los diversos delitos como: Delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, Patrimonio, La Libertad, La Familia, entre otros delitos. Tenemos los siguientes: La Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI) solo en Lima, División de investigación criminal (DIVINCRI), Departamento de investigación criminal (DEPINCRI), División de investigación criminal de apoyo a la justicia (DIVICAJ).

DELITO: Es delito toda acción u omisión expresamente prevista por la ley penal. Para que ésta se considere como tal, debe contener una norma y una sanción. Existen diversas concepciones formales del delito, sin embargo, todas aquellas coinciden en que el delito es aquella conducta legalmente "imputable"; esto quiere decir que dicha acción se encuentra tipificada (descrita), en los distintos ordenamientos de la ley penal.

FALTA: Las faltas serán aquellos actos ilícitos penales que lesionan los derechos personales, patrimoniales y sociales pero que por su intensidad no constituyen delitos y si bien es cierto existe gran identidad entre los delitos y las faltas, la diferencia se da en la menor intensidad criminosa de las faltas.

DELITOS CONTRA LA VIDA, EL CUERPO Y LA SALUD (DCVCS):

Los delitos contra la vida, el cuerpo y la salud, desde el punto de vista del derecho, la vida es el centro de imputación de derechos y obligaciones, por lo tanto, es el principal bien jurídico protegido. Se agrupa como se indica en los siguientes:

Homicidios Dolosos: Se considera a toda muerte violenta ocasionada por mano ajena, porque el criminal busca intencionadamente el resultado de muerte de la víctima; se considera a toda muerte violenta ocasionada por mano ajena, porque el criminal busca intencionadamente el resultado de muerte de la víctima.

Homicidio simple: Existe homicidio simple, en circunstancias de legítima defensa de la persona o derecho de otro.

Parricidio: Se considera parricidio, al homicidio cometido por una persona que, a sabiendas mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a su cónyuge o concubino; de acuerdo al código penal, la muerte de algún familiar según el grado de parentesco se DENOMINA como PARRICIDIO. Del padre, madre, hijo o hermano, la del cónyuge, la de los hermanos, según el grado de parentesco.

Homicidio calificado (Asesinato): También denominado asesinato, es un delito contra la vida humana, de carácter muy específico, que consiste en matar a una persona con premeditación, alevosía, ventaja y traición.

Homicidio por emoción violenta: Se denomina homicidio por emoción violenta, cuando una persona mata a otra persona bajo la influencia de una fuerte emoción, que las circunstancias pueden hacer excusable el acto.

Infanticidio: Se denomina Infanticidio, cuando la madre mata a su hijo durante el parto o bajo la influencia del estado puerperal (post parto).

Homicidio piadoso: Se denomina homicidio piadoso, cuando una persona con conocimiento de culpa, ocasiona la muerte a otra persona. **Ejemplo,** se facilita la muerte a través de, la entrega del arma o del veneno a una persona que no desea vivir, debido a casi siempre un mal incurable, cuando una persona, por piedad, desconecta del espirador artificial, a un enfermo incurable que le solicita de manera expresa y consciente poner fin a su sufrimiento.

Feminicidio íntimo: Se presenta en aquellos casos en los que, la víctima tenía (o había tenido) una relación de pareja con el homicida, que no se limita a las relaciones con vínculo matrimonial, sino que extiende a los convivientes, novios, enamorados y parejas

Feminicidio no íntimo: Ocurre cuando el homicida no tenía una relación de pareja con la víctima. En esta categoría, se incluye la muerte perpetrada por un cliente (tratándose de las trabajadoras sexuales), por amigos, vecino o por desconocido cuando se ataca sexualmente a la víctima antes de matarla.

Homicidio Culposo: Consiste en actuar imprudente, negligente, falta de atención, cuidado y reflexión que verifica una conducta que produce un resultado delictuoso, previsible en la culpa, el activo no desea realizar una conducta que lleve a un fin delictivo, pero su actuar en las condiciones descritas, lo realiza".

Muerte por negligencia médica o Impericia médica: La negligencia médica, también conocida como MALA PRAXIS, ERROR MEDICO O DAÑO MEDICO a diferencia con La Impericia Médica que está referida a la falta total o parcial, de conocimientos técnicos, experiencia o habilidad en el ejercicio de la medicina.

Sicariato: *El que mata a otro por orden, encargo o acuerdo, con el propósito de obtener para sí o para otro un beneficio económico o de otra índole.*

Instigación o ayuda al suicidio: Se le denomina, cuando una persona instiga, o ayuda a cometerlo a otra también inducir o persuadir a alguien a que se suicide. Ejemplos: mediante consejos, bromas de mal gusto, órdenes, etc.

La instigación: es dolosa, cuando hay la intención de crear o aumentar en el suicida, la voluntad de matarse.

Otros homicidios: Para la investigación está referida a homicidios que no lograron ser tipificados por motivos que en las fuentes policiales no se encuentran mayor información principalmente debido a que el caso aún no se ha iniciado la investigación, estos casos en las fuentes solo se encuentra descritos como "Homicidios".

Hechos seguidos de muerte: Refiere a las muertes ocasionadas a consecuencia de un delito **Lesiones graves seguidas de muerte:** Si la muerte es inmediatamente subsecuente a la agresión, aun cuando solo hubiera intención de lesionar, ante la magnitud del resultado, lo más propenso juzgar será como un homicidio consumado, descartando el delito de lesiones. **Lesiones:** Es el daño leve o grave que causa una persona a otra en el cuerpo o en la salud.

Lesiones graves: Se considera lesiones graves a las lesiones que ponen en peligro inminente la vida de la persona. Las que desfiguran o mutilan un miembro u órgano principal del cuerpo o lo hacen impropio para su función, causando a una persona incapacitada para el trabajo, invalidez o anomalía psíquica de manera permanente.

Lesiones leves: Se considera lesiones leves. A todo aquel que causa a otro daño en el cuerpo o en la salud sin intención de matar y como consecuencia requiera **de más 10 a menos de 30 días de asistencia o descanso,** según prescripción facultativa.

Otras muertes: En este grupo registraremos todas las **MUERTES NO DOLOSAS** que han sido denunciados en las dependencias policiales. Dentro de esta modalidad encontraremos diferentes tipos de muertes tales como: Hallazgo de cadáver, muerte natural, muerte por suicidio, muerte fortuita (súbita o repentina), muerte accidental.

Hallazgo de Cadáver: Corresponde al hallazgo de un cuerpo o restos humanos en un determinado lugar y muchas veces en estado de descomposición. Consideremos dentro de esta clasificación a todos los casos de en qué el cadáver no presenta signos de violencia y que en el levantamiento no hubo presunción de dolo además que en las fuentes no encontramos ningún tipo de información acerca del cadáver, tales como; nombre, N° de documento, edad. Generalmente no hay persona alguna o familiar que responda por el occiso.

Muerte Natural: Está referida a la muerte producida a causa de una enfermedad o por edad avanzada.

Muerte por Suicidio: Muerte es el acto de quitarse la vida deliberadamente por el mismo individuo, donde nadie se encuentre implicado en la instigación o apoyo para el suicidio.

Muerte Fortuita: Corresponde al fallecimiento repentino, súbito de una persona que parece increíble, ejemplo: Muerte causada por la caída de un rayo u caída de ladrillos pasando cerca de una construcción.

<p>Muerte Accidental: Muerte inesperada causada por uno mismo, ejemplo: Tropezar al caminar en la azotea de su casa y producto de la caída fallece por los golpes, se resbala y cae a un río y muere ahogado, etc.</p> <p>Tentativa de homicidio: La tentativa es una conducta delictiva inconclusa o sin lograr la consumación del homicidio, por circunstancias ajenas a su voluntad, en ese caso el sujeto es autor de una Tentativa y merece una pena pues al comenzar la ejecución él puso de manifiesto su acto o voluntad criminal.</p> <p>Aborto: Se define como aborto a la interrupción dolosa o natural del proceso fisiológico del embarazo, causando la muerte del producto de la concepción o feto dentro o fuera del vientre o claustro materno.</p> <p>Exposición al peligro o abandono de personas en peligro: Se denomina exposición al peligro o abandono de personas en peligro, cuando se expone a la persona a un peligro de muerte o de grave e inminente daño a la salud, tenemos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Exposición o abandono a personas incapaces. Omisión de socorro y exposición al peligro. Omisión de auxilio a persona en peligro o aviso a la autoridad Exposición a peligro de persona dependiente. <p>Homicidio: Es el acto en el que se causa la muerte de otra persona, consiste en atacar contra el bien jurídico de la vida de una persona física. Se encuentra tipificado en el código penal de la siguiente manera: Homicidio Simple, Parricidio, Homicidio Calificado (Asesinato), Homicidio por emoción violenta, Infanticidio, Homicidio piadoso, Femicidio, Homicidio culposo.</p> <p>DELITO CONTRA EL HONOR:</p> <p>Injuria (Ofensa o ultraje a una persona, con palabras, gestos o vías de hecho); Calumnia: (Atribución falsa de un delito a una persona); Difamación (Difusión de una noticia, ante varias personas, reunidas o separadas, atribuida a una persona, de un hecho, cualidad o conducta, que pueda perjudicar su honor o reputación).</p> <p>DELITOS CONTRA LA FAMILIA:</p> <p>El estado protege a la Familia y promueve al matrimonio y los reconoce como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.</p> <p>Matrimonios ilegales; El casado que contrae matrimonio por segunda vez</p> <p>Delitos contra el Estado Civil; altera o suprime el estado civil de otra persona es decir alteración en datos (RENIEC) Atentados contra la patria potestad; sustrae a un menor de edad o rehúsa entregarlo a quien ejerce la patria potestad Instigación o participación en pandillaje pernicioso: instiga o induce a menores de edad a participar en ellas, para atacar, contra la vida integridad física, el patrimonio la libertad sexual de las personas, dañar bienes públicos o privados u ocasionar desmanes que alteren el orden público.</p> <p>Omisión de Asistencia familiar. Omisión de brindar subsistencia a la familia o menor... es decir falta de pago de alimentos, que omite cumplir su obligación de prestar los alimentos que establece una resolución judicial.</p> <p>DELITOS CONTRA LA LIBERTAD</p> <p>Violación de la libertad personal:</p> <p>Coacción: El que, mediante amenaza o violencia, obliga a otro a hacer lo que la ley no manda o le impide hacer lo que ella desea.</p> <p>Específicamente, comete el delito aquel que con violencia, sin que la ley le ampare, impide a una persona hacer lo que desea y no esté prohibido por la ley, o le obliga a realizar aquello que la persona no quiere hacer, ya sea justo o injusto.</p> <p>Secuestro: El que, sin derecho, motivo ni facultad justificada, priva a otro de su libertad personal, cualquiera sea el móvil, el propósito, la modalidad o circunstancia o tiempo que él o la agraviada sufra la privación o restricción de su libertad.</p> <p>Retención o traslado de menor de edad o de persona incapaz: El que retiene o traslada a un menor de edad, de un lugar a otro, o a una persona incapaz de valerse por sí misma, empleando violencia, amenaza, engaño u otro acto fraudulento, con la finalidad de obtener ventaja económica o explotar social o económicamente a la víctima, y si el agente comete el hecho en agrupación o en calidad de afiliado a una banda.</p> <p>Violación de la intimidad: Escuchar observar o registrar palabras, escritos o imágenes sin consentimiento del interesado.</p> <p>Violación de domicilio: Allanamiento ilegal de domicilio.</p> <p>Violación del secreto de las comunicaciones: le corresponde, violación de correspondencia, interferencia telefónica, entre otros.</p> <p>Violación del secreto profesional: Refiere al que, teniendo información por razón de su estado, oficio, empleo, profesión o ministerio, de secretos cuya publicación pueda causar daño, los revela sin consentimiento del interesado.</p> <p>Violación de la libertad de reunión: perturbación de reunión pública lícita (mediante violencia o amenaza), prohibición de reunión pública lícita por</p>	<p>funcionario público (abusando de su cargo, no autoriza, no garantiza, prohíbe o impide).</p> <p>Violación de la libertad de trabajo: atentado contra la libertad de trabajo y asociación (obliga mediante violencia o amenaza, a integrar o no un sindicato, a trabajar sin la correspondiente retribución), atentado contra las condiciones de seguridad, salud e higiene. Violación de la libertad de expresión: cuando el funcionario público abusando de su cargo, suspende o clausura, algún medio de comunicación social o impide su circulación o difusión.</p> <p>Violación de la libertad sexual: comprende:</p> <p>Violación sexual: referido al que, con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a practicar el acto sexual u otro análogo o si la violación se realiza a mano armada por dos o más sujetos.</p> <p>Violación de persona en estado de inconsciencia o en la imposibilidad de resistir: el que practica el acto sexual con una persona, después de haberla puesto en estado de inconsciencia, o en la imposibilidad de resistir.</p> <p>Violación de persona en incapacidad de resistencia: el que, conociendo el estado de su víctima, practica el acto sexual u otro análogo con una persona que sufre anomalía psíquica, grave alteración de la conciencia, retardo mental o que se encuentra en incapacidad de resistir.</p> <p>Violación de menor de catorce años de edad: aquel que practica el acto sexual con un menor de catorce años de edad.</p> <p>Violación de menor de catorce años seguida de muerte o lesión grave: Si los actos previstos causan la muerte de la víctima o le producen lesión grave, y el agente pudo prever este resultado, o si procedió con crueldad, la pena será de cadena perpetua.</p> <p>Violación de persona bajo autoridad o vigilancia: El que, aprovechando la situación de dependencia, autoridad o vigilancia practica el acto sexual u otro análogo con una persona colocada en un hospital, asilo u otro establecimiento similar o que se haya detenida, recluida o interna.</p> <p>Sedución: Se define en el código penal, al que, mediante engaño, practica el acto sexual u otro análogo, con una persona de menor de 18 años.</p> <p>Actos contra el pudor: el que, sin propósito de practicar el acto sexual u otro análogo, comete un acto contrario al pudor en una persona o en un menor de catorce años, ya sea con violencia o grave amenaza.</p> <p>Proxenetismo: comprende,</p> <p>proxeneta: según el código penal, refiere al que compromete, seduce, o sustrae a una persona para entregarla a otro con el objeto de practicar relaciones sexuales, o el que la entrega con este fin a cambio de una compensación económica.</p> <p>Favorecimiento a la prostitución: mediante violencia, engaño, abuso de autoridad, si la víctima es menor de catorce años o se encuentre privada de discernimiento por cualquier causa o en estado de abandono o extrema necesidad, si el autor haya hecho del proxenetismo su oficio o modo de vida.</p> <p>Rufianismo: es la forma más grave de proxenetismo y se refiere al aprovechamiento económico del ejercicio de la prostitución ajena, que explota la ganancia deshonestamente obtenida por una persona que ejerce la prostitución.</p> <p>El Rufián: explota la ganancia deshonestamente obtenida por una persona que ejerce la prostitución. No promueve o facilita la prostitución, sino que disfruta (ánimo de lucro) del ejercicio de la misma cuando es realizada por otra persona.</p> <p>DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO:</p> <p>Es el conjunto de acciones que vulneran la propiedad de las personas naturales o jurídicas.</p> <p>Hurto: Se define hurto como el apoderamiento ilegítimo de un objeto, mueble, ajeno en todo, o en parte, que, a diferencia del robo, es realizado sin fuerza en las cosas, ni violencia física o intimidación de las personas.</p> <p>Robo: El que se apodera ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno, para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentra, empleando violencia contra la persona o amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física.</p> <p>Abigeato: Apoderarse ilegítimamente de ganado.</p> <p>Apropiación ilícita: Apropiación indebida de un bien mueble, dinero, comisión, etc.</p> <p>Receptación: Adquirir, recibir en donación, en prenda, guardar, esconder, vender, o ayudar a negociar bienes, cuya procedencia delictiva tenía conocimiento o presumir que provenía de un delito.</p> <p>Estafa y otras defraudaciones: Procurar para sí o para otro un provecho ilícito en perjuicio de tercero, inducir o mantener en error al agraviado con engaño, astucia, ardid u otra forma fraudulenta.</p> <p>Fraude en la administración de personas jurídicas: Miembros gerenciales, administrador o liquidador de una persona jurídica, realiza, descatos en perjuicio de ella o de terceros, Ocultar información, falsear balances, estando prohibido hacerlo, acciones, títulos etc.</p>
--	---

Extorsión: El que, mediante violencia, amenaza o manteniendo en rehén a una persona, obliga a ésta a otorgar al agente o a un tercero una ventaja económica indebida o de cualquier otra índole.

Usurpación: Apropiarse de todo o parte de un inmueble, destruir o alterar los linderos del mismo, amenazar con violencia, engaño o abuso de confianza, despojar a otro, total o parcialmente, de la posesión o tenencia de un inmueble o del ejercicio de un derecho real.

Daños: Destruir o inutilizar un bien, mueble o inmueble, total o parcialmente ajeno.

DELITOS CONTRA LA CONFIANZA Y LA BUENA FE EN LOS NEGOCIOS:

Atentados contra el sistema crediticio; cuando se simula o supone deudas, enajenaciones, gastos o pérdidas.; se sustrae u oculta bienes que correspondan a la masa o no justifica su salida o existencia; Concede ventajas indebidas a cualquier acreedor.

Libramientos indebidos. Delitos contra la Confianza y la Buena Fe en los Negocios, es considerado como una clase especial de defraudación o de estafa en la cual el sujeto activo del delito gira un cheque que al momento de su presentación para el cobro por parte de su legítimo tenedor no podrá ser pagado por cualquiera de los supuestos señalados en el tipo penal.

DELITOS CONTRA LOS DERECHOS INTELECTUALES:

Delitos contra los derechos de autor y conexos: publicar obras sin consignar nombre del autor, traductor, adaptador, adiciones, modificación o supresiones que afecte la reputación del autor, Publicar separadamente varias obras, cuando la autorización sea para publicarlas en conjunto; o a la inversa.

Delitos contra la propiedad industrial. El que fabrica producto o usa un medio o proceso patentado de fabricación, sin estar autorizado por quien tiene derecho a hacerlo.

DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL:

Delitos contra los bienes culturales: se encuentran aquí, los atentados contra yacimientos arqueológicos, extracción ilegal de bienes culturales.

DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO:

Abuso del poder económico: Abusar de su posición monopólica u oligopólica en el mercado.

Acaparamiento, especulación, adulteración: Acaparar o sustraer del comercio, bienes de consumo o producción, con el fin de alterar precios, provocar escasez o lucrar en perjuicio de la colectividad.

Venta ilícita de mercaderías: El que pone en venta o negocia de cualquier manera bienes recibidos para su distribución gratuita.

DELITOS CONTRA EL ORDEN FINANCIERO Y MONETARIO:

Delitos financieros: El director, gerente, administrador, representante legal, miembro del consejo de administración u otra que opere con fondos del público que, directa o indirectamente, a sabiendas, apruebe créditos, descuentos u otros financiamientos por encima de los límites operativos establecidos en la ley de la materia.

Delitos monetarios: El que falsifica billetes o monedas separando al anverso y el reverso de los auténticos, superponiendo sus fragmentos, recurriendo al empleo de disolventes químicos, usando los fabricados por otros países, recurriendo a aleaciones distintas o valiéndose de cualquier otro medio que no fuere de producción masiva.

DELITOS TRIBUTARIOS:

Es toda acción u omisión en virtud de la cual se viola premeditadamente una norma tributaria

Contrabando: Actividad ilegal que consiste en comerciar con productos sin pagar los impuestos correspondientes, en especial impuestos aduaneros.

Defraudación fiscal: Omisión total o parcial de tributos.

Elaboración y comercio clandestino de productos: por ejemplo, elaborar mercaderías gravadas cuya producción, sin autorización, esté prohibida.

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

Son aquellos delitos que se caracterizan por lesionar preponderantemente la seguridad pública, por lo general, a través de la puesta en peligro de otros bienes jurídicos, entre ellos:

Delitos de peligro común: tenemos, peligro por medio de incendio o explosión, conducción en estado de ebriedad o drogadicción, fabricación, suministro o tenencia de materiales peligrosos, sustracción o arrebato de armas de fuego, tráfico de productos pirotécnicos.

Delitos contra medios de transporte, comunicación y otros servicios públicos: Cuando con conocimiento, ejecuta cualquier acto que pone en peligro la seguridad de cualquier medio de transporte colectivo o de comunicación destinado al uso público.

Delitos contra la salud pública: tenemos, contaminación y propagación de enfermedades peligrosas o contagiosas, tráfico ilícito de drogas, etc.

Delitos contra el orden migratorio: referido al tráfico ilícito de migrantes, específicamente al que promueve, favorece, financia o facilita la entrada o salida ilegal del país de otra persona, con el fin de obtener directa o indirectamente, lucro o cualquier otro beneficio para sí o para terceros.

DELITOS AMBIENTALES:

Está referido a aquellos delitos cometidos contra el medio ambiente y los recursos naturales incluida la flora y la fauna. Comprende las siguientes tipificaciones:

Delitos contra los recursos naturales, comprende:

Tráfico ilegal: cuando se vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta productos o especies silvestres y acuáticas de la flora y/o fauna silvestre, sin un permiso o certificado válido.

Ejemplo: traslado ilegal de animales de la amazonia peruana (monos, guacamayos, etc.) a la capital para su venta clandestina, entre otros.

Depredación de especies flora y fauna: cuando se caza, captura, colecta, extrae o posee productos, raíces o especímenes de especies de flora y/o fauna silvestre, sin contar con permiso, licencia o autorización para su aprovechamiento o extracción.

Utilización indebida de tierras agrícolas: el que, sin permiso de la autoridad competente utiliza tierras destinadas al uso agrícola, con fines de expansión urbana, de extracción o elaboración de materiales de construcción u otros usos específicos.

Responsabilidad funcional e información falsa: está referida al funcionario público que, sin observar leyes, reglamentos, estándares ambientales vigentes, autoriza o se pronuncia favorablemente sobre el otorgamiento o renovación de autorización o licencia o concesión, permiso u otro derecho habilitante en favor de alguna obra o actividad en contra del medio ambiente.

Contaminación del ambiente: referido a todo aquel que, infringiendo leyes, reglamentos o límites máximos permisibles, provoque o realice descargas de residuos sólidos, líquidos, gaseosos, emisiones de gases tóxicos, de ruido, filtraciones, vertimientos o radiaciones contaminantes en la atmósfera, el suelo, el subsuelo, las aguas terrestres, marítimas o subterráneas, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño grave al ambiente o sus componentes.

Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos: El que, sin autorización o aprobación de la autoridad competente, establece un vertedero o botadero de residuos sólidos que pueda perjudicar gravemente la calidad del ambiente, la salud humana o la integridad de los procesos ecológicos.

Tráfico ilegal de residuos peligrosos: referido al ingreso ilegal al territorio nacional, uso, empleo, traslado sin la debida autorización, de residuos o desechos tóxicos o peligrosos para el ambiente.

Delito de minería ilegal: cuando se ejecutan actividades de exploración, extracción, explotación u otros actos similares, de recursos minerales, metálicos o no metálicos, sin contar con la autorización de la entidad administrativa competente, que cause o pueda causar perjuicio, alteración o daño al ambiente.

DELITOS CONTRA LA TRANQUILIDAD PÚBLICA

La tranquilidad pública es una situación subjetiva: sensación de sosiego de las personas integrantes de la sociedad, nacida de la confianza de que pueden vivir en una atmósfera de Paz social, puesto que sus individuos ajustarán sus conductas a las reglas fundamentales de la convivencia. Algunos delitos que la quiebran:

Delitos contra la paz pública: se identifican a los disturbios, apología al delito, asociación ilícita, marcaje o reglaje, ofensas a la memoria a los muertos, etc.

Terrorismo: El que provoca, crea, o mantiene un estado de zozobra, alarma o terror en la población o en un sector de ella, realizando actos contra la vida, el cuerpo, la salud, la libertad, la seguridad personal o la integridad física de las personas, o contra el patrimonio de éstas.

DELITOS CONTRA LA HUMANIDAD:

Genocidio: Es un delito internacional, comprende actos perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente a una persona; comprenden la matanza y lesión grave a la integridad física o mental.

Desaparición forzada; El funcionario o servidor público que prive a una persona de su libertad, ordenando o ejecutando acciones que tenga por resultado su desaparición debidamente comprobada

Discriminación; por sí o mediante terceros, discrimina a una o más personas o grupo de personas, o incita o promueve en forma pública actos discriminatorios, por motivo racial, religioso, sexual, de factor genético, filiación, edad, discapacidad, idioma, identidad étnica y cultural, indumentaria, opinión política o de cualquier índole, o condición económica, con el objeto de anular o menoscabar el reconocimiento de los derechos de la persona.

Manipulación genética. La ingeniería genética es la tecnología del control y transferencia de ADN de un organismo a otro, lo que posibilita la creación de nuevas especies, la corrección de defectos genéticos y la fabricación de numerosos compuestos., el delito se produce cuando toda persona que haga uso de cualquier técnica de manipulación genética con la finalidad de clonar seres humanos.

DELITOS CONTRA EL ESTADO Y LA DEFENSA NACIONAL:

Atentados contra la seguridad nacional y traición a la patria; El que practica un acto dirigido a someter a la República, Atentado contra la integridad nacional; Destrucción o alteración de hitos fronterizos, Participación en grupo armado dirigido por extranjero; Revelación de secretos nacionales.

Delitos que comprometen las relaciones exteriores del Estado; cuando se viola las inmunidades del jefe de un Estado o de algún agente diplomático, o ultraja en la persona de éstos a un Estado extranjero, o arrebatada o degrada los emblemas de la soberanía de una Nación amiga en acto de menosprecio.

Delitos contra los símbolos y valores de la patria: ultraje a los símbolos, próceres o héroes de la patria, entre otros.

DELITOS CONTRA LOS PODERES DEL ESTADO Y EL ORDEN CONSTITUCIONAL:

Rebelión, sedición y motín: El que se alza en armas para variar la forma de gobierno, sin desconocer al gobierno legalmente constituido, o se alza en armas para impedir que la autoridad ejerza libremente sus funciones o para evitar el cumplimiento de las leyes.

DELITOS CONTRA LA VOLUNTAD POPULAR:

Delitos contra el derecho de sufragio. Mediante violencia o amenaza, impide a un elector ejercer su derecho de sufragio.

DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

Delitos cometidos por particulares: usurpación de autoridad, títulos y honores, violencia a la autoridad y desacato.

Delitos cometidos por funcionarios públicos: abuso de autoridad, concusión y peculado.

Concusión: aquel funcionario o servidor público que, abusando de su cargo, obliga o induce a una persona a dar o prometer indebidamente, para sí o para otro, un bien o un beneficio patrimonial.

Delitos contra la administración de justicia: contra la acción jurisdiccional, prevaricato, denegación, retardo de justicia.

Usurpación de autoridad, títulos y honores; El que usurpa una función pública sin título o nombramiento o la facultad de dar órdenes militares o el que hallándose destituido o suspendido de su cargo continúa ejerciéndolo o el que ejerce funciones correspondientes a cargo diferente del que tiene.

Violencia y resistencia a la autoridad; Que desobedece o resiste la orden impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus atribuciones por ejemplo cuando una persona es citada al poder judicial y no acude a la citación.

Delitos contra la administración de justicia: Denuncia calumniosa, Encubrimiento real, prevaricato, retardo de justicia, etc.

DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA:

Falsificación de documentos en general: Falsificar o adulterar, omitir, suprimir todo o en parte un documento, también falsedad ideológica (declaración escrita falsa), expedir certificado médico falso.

Falsificación de sellos, timbres y marcas oficiales: Fabricar o falsificar sellos, timbres oficiales de valor nacionales o extranjeros, especialmente estampillas de correos.

MODALIDADES DE FALTA:

- **Faltas contra la persona;** Lesión dolosa y lesión culposa - El que, por cualquier medio, causa a otro una lesión dolosa que requiera hasta diez días de asistencia o descanso.
- **Faltas contra el patrimonio; Hurto simple y daño** - Cuando la acción recaer sobre un bien cuyo valor no sobrepase una remuneración mínima vital Hurto famélico - El que se hace servir alimentos o bebidas en un restaurante, con el designio de no pagar o sabiendo que no podía hacerlo.
- **Faltas contra las buenas costumbres;** El que, en lugar público, perturba la tranquilidad de las personas o pone en peligro la seguridad propia o ajena, en estado de ebriedad o drogadicción.
- **Faltas contra la seguridad pública;** El que descuida la vigilancia que le corresponde - El que, habiendo dejado escombros materiales u otros objetos o habiendo hecho pozos o excavaciones, en un lugar de tránsito público, omite las precauciones necesarias para prevenir a los transeúntes respecto a la existencia de un posible peligro

- **Faltas contra la tranquilidad pública;** El que perturba levemente el orden en los actos, espectáculos, solemnidades o reuniones públicas; perturbar a sus vecinos con discusiones, ruidos o molestias análogas.

Dirección de Investigación Criminal (DIRINCRI): Su función es de investigar, denunciar y combatir la delincuencia común, el crimen organizado y la delincuencia internacional, en los campos de los delitos Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud, el Patrimonio, y otros. Su sede se encuentra en la Av. España y está integrada por 09 unidades especializadas.

División de investigación criminal (DIVINCRI): Se encarga de investigar, denunciar la comisión de los Delitos Contra la Vida y el Cuerpo y la Salud, contra el patrimonio, contra la Libertad y la Familia, sobre hechos denunciados en forma directa o derivados de las comisarias, captura de presuntos autores de delitos.

FUENTES DE INFORMACION

Atestados Policiales: Es el documento policial que se formula con motivo de la comisión de delitos y faltas; contiene el resultado de las investigaciones y diligencias policiales practicadas a la fecha. Constituye el instrumento oficial de denuncia ante la autoridad competente.

Informes Policiales: El Informe Policial es un documento oficial que puede dar paso a una investigación sobre la denuncia y permitirá a la policía tomar determinadas acciones. El informe policial permite a la Policía Nacional informarse del delito denunciado. Consta de cinco partes:

Notas Informativas: Es el documento que contiene información inicial sobre determinados eventos que sucedió en la dependencia policial, puede ser de tipo administrativo, policial, delincuencia común, homicidio, tráfico ilícito de drogas, contra el terrorismo, entre otras. Es un documento que sirve para dar cuenta a los jefes inmediatos.

Oficios: Es un documento protocolar que se difunde a nivel interno (en la institución) como a nivel externo (fuera de la institución).

Acta Policial: Es el documento en donde se apertura un procedimiento sancionador como elemento probatorio en un procedimiento en curso, en este documento también figuran hechos de una inspección, es de carácter legal de estructura formal y da fe de un acto o hecho ocurrido y es informado al funcionario policial en presencia del denunciante. Es la narración de un hecho, de un procedimiento, de una entrevista o de un suceso que ha presenciado el funcionario o un hecho en el cual ha participado y que mediante el cual el funcionario deja constancia escrita del procedimiento, diligencia o pesquisa efectuada.

Parte Policial: Es el documento que genera en forma concisa el efectivo policial en donde relata el servicio o diligencias que se hayan realizado en el día de trabajo, explicando los pormenores de la actuación policial, firmándolo al final con su identificación; es dirigido a las autoridades policiales.

N° de denuncia, oficio de la fuente: esta información permitirá reconocer el número de registro, debe ser correlativo.

Fuente de información: Será principalmente los atestados policiales, informes policiales, carpetas fiscales (de ser el caso), notas informativas, oficios, actas, partes policiales para las denuncias por delitos; para los casos de otras muertes se podría recurrir a otros libros, como: Libros de ocurrencia de denuncias directas, libro de transcripciones, entre otros.

Fuente principal: Es el documento policial principal donde se obtiene la mayor parte de la información de las denuncias por delitos. Para el presente registro, consideramos al documento policial que contiene mayor información detallada de la denuncia de delito.

Medio/ Modalidad utilizada: Está referida al elemento o medio empleado que ocasiona el delito o la muerte.

En banda o pandilla: Es una forma usual de asociación de varias personas para robar o causar daños o alterar la tranquilidad pública.

Presuntas causas: Esta referida a los diferentes motivos que pueden ocasionar el delito, por ejemplo, celos, facilitar otro delito, violación sexual, venganza, etc.

Derivado a la fiscalía de la nación: Es la segunda instancia a la cual pasa una denuncia por delitos, para ser investigada.

CALENDARIO 2018

ENERO

D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28			

MARZO

D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
OFICINAS DEPARTAMENTALES DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
DIRECTORIO**

ODEI	DIRECCIÓN	DDN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
LIMA SEDE CENTRAL	Av. General Garzón N° 658 - Jesús María - Lima11	01		
LIMA SEDE HUACHO	Pasaje Túpac Amaru N° 121 - Huacho (tercer piso) (Altura odra.5 de la Av. Túpac Amaru - Al costado de Baterías Gavino)	01	3970369 - 3970373	lima@inei.gob.pe
AMAZONAS	Jr. Amazonas N° 417 - Chachapoyas	041	477478 - 478129	odei-amazonas@inei.gob.pe
ÁNCASH – HUARAZ	Jr. Dámaso Antúnez N° 723 Barrio de Belén - Huaraz	043	421991	odei-huaraz@inei.gob.pe
ÁNCASH – CHIMBOTE (*)	Urb. Los Pinos, Mz.A2 Lote. 1 – Chimbote (Altura del Vivero Forestal de Chimbote - Zona La Antena)	043	323951	odei-chimbote@inei.gob.pe
APURÍMAC	Av. Circunvalación N° 279 (Referencia ex local de COFOPRI)	083	321191 - 322030	odei-apurimac@inei.gob.pe
AREQUIPA	Calle Santo Domingo N° 103, Ofic.412 Local de la Biblioteca: San Juan de Dios 120 A	054	282810 - 286977	odei-arequipa@inei.gob.pe
AYACUCHO	Jr. Callao N° 226	066	313175 - 313705	odei-ayacucho@inei.gob.pe
CAJAMARCA	Jr. Comercio N° 629	076	366006 - 361588	odei-cajamarca@inei.gob.pe
CUSCO	Av. El Sol N° 272	084	224830 - 247778	odei-cusco@inei.gob.pe
HUANCAVELICA	Jr. Huayna Cápac N° 157, Barrio de San Cristóbal (Frente a la Escuela Técnica de la Policía Nacional)	067	453027 - 452796	odei-huancavelica@inei.gob.pe
HUÁNUCO	Jr. 28 de Julio N° 835	062	514002 - 516731	odei-huanuco@inei.gob.pe
ICA	Av. Municipalidad N° 209 - 213	056	224491 - 219374	odei-ica@inei.gob.pe
JUNÍN	Calle Real N° 601 - 615 Huancayo	064	216336 - 214179	odei-junin@inei.gob.pe
LA LIBERTAD	Av. Manuel Vera Enríquez N° 504 - Urb. Las Quintanas	044	249455 - 207400	odei-libertad@inei.gob.pe
LAMBAYEQUE	Av. José Balta N° 658, 1er.Piso - Chiclayo	074	206826	odei-lambayeque@inei.gob.pe
LORETO	Jr. Putumayo N° 173 - Iquitos	065	233197 - 241505	odei-loreto@inei.gob.pe
MADRE DE DIOS	Jr. Arequipa N° 154 - Puerto Maldonado	082	571610 - 573580	odei-mdios@inei.gob.pe
MOQUEGUA	Av. Santa Fortunata Mz.Q3A Lote. 6 del CC.PP. San Antonio	053	461269	odei-moquegua@inei.gob.pe
PASCO	Centro Comercial Edif. N° 4 Oficina N° 3 San Juan 2do. Piso	063	422437 - 422782	odei-pasco@inei.gob.pe
PIURA	Calle El Parque N° 212 - Urbanización Santa Isabel - Centro de Documentación: Av. Sullana 1142 Lote Comercial 103 - Piura	073	335888 - 306048	odei-piura@inei.gob.pe
PUNO	Calle Lima N° 531 - 541	051	352282 - 363557	odei-puno@inei.gob.pe
SAN MARTÍN – MOYOBAMBA	Jr. Callao N° 510	042	561019	odei-moyobamba@inei.gob.pe
SAN MARTÍN – TARAPOTO (*)	Jr. San Martín N° 533 - Tarapoto	042	526690 - 527607	odei-tarapoto@inei.gob.pe
TACNA	Jr. San Martín N° 520	052	412991 - 245195	odei-tacna@inei.gob.pe
TUMBES	Av. Tumbes Norte N° 534 - 546	072	524921 - 526185	odei-tumbes@inei.gob.pe
UCAYALI	Jr. Tacna N° 865 - Pucallpa	061	573214	odei-ucayali@inei.gob.pe

(*) Oficina Zonal